



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en la fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, tiene a bien hacer del conocimiento de este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

En Sesión del H. Congreso del Estado de fecha 16 de marzo de 2017 se presentó, por parte de esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, a consideración del Pleno, el Dictamen que recae a la Iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión, propuesta por el Representante de Movimiento Ciudadano, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, con el objeto de reformar el artículo 2, fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en relación al precio de las gasolinas.

Concluida la lectura del Dictamen señalado en el párrafo anterior y previo a su votación, tanto en lo general como en lo particular, el Diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva se le concediera el uso de la palabra, con el propósito de emitir sus consideraciones respecto del contenido del referido dictamen, ante lo cual manifestó su reserva al Artículo Único del Decreto e hizo mención al contenido de su propuesta, de conformidad con la fracción II del artículo 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

La Presidencia de la Mesa Directiva, después de haber escuchado la reserva y propuesta presentadas por el Dip. Alejandro Gloria González, preguntó a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública si están de acuerdo con la reserva y propuesta señaladas, atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo, del inciso e), de la fracción II, del artículo 116 del Reglamento citado. Quienes integran la Comisión manifestaron, por unanimidad, su aprobación.

Posteriormente, quien ocupa la Presidencia preguntó si había alguna otra participación; y al no haberla, sometió a la consideración del Pleno el dictamen tanto en lo general como en lo particular, habiéndose obtenido 31 votos a favor del mismo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

Una vez hecho lo anterior, de conformidad con el artículo 116, fracción II, inciso g), del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias la referida propuesta se incorporará al dictamen de origen, cuando se elabore la minuta correspondiente, el cual quedará modificado, en la parte conducente, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2º fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- ...

I ...

A) ...

B) ...

C) ...

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
a. Gasolina menor a 92 octanos	0.00	pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	0.00	pesos por litro.
c. Diesel	0.00	pesos por litro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

2. Combustibles no fósiles

0.00

pesos por litro.

...

...

E) a J) ...

II. ...

III. ...



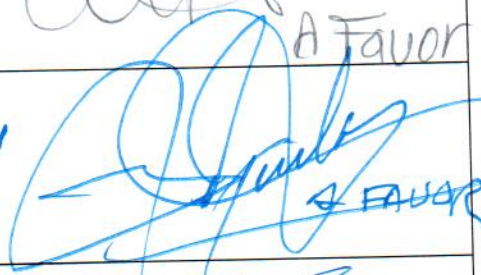


D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en Sesión de fecha **16 de marzo de 2017**.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE	 A Favor
DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ SECRETARIA	 A Favor
DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL	SI  A FAVOR
DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL	 A Favor
DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCAL	 A Favor

Estas firmas corresponden al documento de reserva anexo al dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de Ley ante el Honorable Congreso de la Unión para reformar el artículo 2, fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en relación al precio de las gasolinas.